Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Mercados de Armenia S.A
Demandado	Fabio Ardila Rocha y Otros
Radicado:	630013103002-2018-00031-00
Asunto:	No acepta renuncia y requiere demandante

1-Se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación de la totalidad de las entidades ordenadas mediante auto del 20 de agosto de 2020, la cual deberá ser debidamente acreditada, en el sentido, de que haya certeza de la notificación de la providencia que dispuso su vinculación, así como la admisión de la demanda y la entrega del respectivo traslado de la demanda. Para facilitar esta labor, se ordena compartir el link de expediente al apoderado de la parte demandante: abogadocadena7@gmail.com

2- Se le informa al doctor Mario Andrés Cadena, que no es posible aceptar la renuncia al poder, en razón a que, de los pantallazos aportados, no se identifica que tal actuación esté relacionada con este proceso.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.M

ESTADO No. 076

Hoy, 28/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97e871445fa9879ed297a1c99a51248d45198aa4e3bf70af6b64594e15f3071b

Documento generado en 27/05/2021 04:21:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica